



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 055-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 20 de marzo de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de Gerencia de Infraestructura N° 1753 fechado el 20/marzo/2024, sobre Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico reformulado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2456753, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: “Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado y cursiva es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 094-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 29 de setiembre de 2023; se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2456753, con un monto de inversión de S/. 8'721,040.47, y un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata).

Que, mediante Informe N° 61-2024/MPSR/SGEP/RLBT, de fecha 06 de febrero de 2024 el Ing. Ruperto L. Belizario Torres remite plan de trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico reformulado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2456753, al Sub Gerente de Estudios y Proyecto de Inversión.

Que, mediante Informe N° 158-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 05 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión – ingeniero Ronald Marco Arapa Álvarez, presenta a la Gerencia de Infraestructura el Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2456753, que tiene por objeto el levantamiento de observaciones, con un presupuesto total de S/. 65,916.53; siendo derivado mediante Proveído N° 605-



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

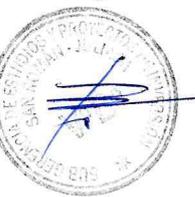
JULIACA



2024-GEIN, de fecha 08 de febrero del 2024, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación de aprobación, quien mediante carta N° 228-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; otorga **opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo** quien es ratificado por el nuevo jefe de la unidad de supervisión y liquidación de obras mediante carta N° 0508-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, otorga **opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo**;



Que, la Gerencia de Infraestructura para fines de cobertura presupuestaria con informe N° 133-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicita incorporación al PMI y asignación presupuestal con saldos balance del PI: 2456753, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya atención el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, mediante los informes técnicos N° 057-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, señala **“haber procedido a incorporar la inversión denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2456753, como inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2027, recomendando continuar con el siglo de inversión en el cierre de brechas de infraestructura”**, a su turno, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas con informe N° 189-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, e informe N° 234-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, en esta última, señala **“(…), esta dependencia menciona que el mencionado proyecto cuenta con la asignación y los saldos disponibles para su ejecución y aprobación”**, conforme al siguiente detalle: Sec. Func.: 340; Proyecto: 2456753 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO; Elaboración del Expediente Técnico: S/ 65,916.53; Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal; adjuntando la certificación Vs Marco Presupuestal del mes de enero a marzo para elaboración del Expediente Técnico por el monto de S/. 65,917.00; siendo derivado al Gerente de Infraestructura con Proveído N° 1197-24-GPP, de fecha 14 de marzo de 2024;



Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;



Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE



LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2456753, con un presupuesto total de S/. 65,916.53 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 53/100 SOLES) y, un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con el siguiente resumen de gasto:

GASTOS PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO.	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO.	TOTAL, S/.
S/. 65,916.53	S/. 0.00	S/. 65,916.53



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, previo a presentar su cronograma actualizado de participación de los proyectistas especialistas y evaluadores que intervendrán en la reformulación el expediente técnico señalado.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realice las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico reformulado, conforme a la normatividad que regule la materia y base legal aplicable para proyectos de inversión del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, al despacho de Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
GPP.
USLO.
SGEyPI
GSG